

Mad. 8 de Mayo de 1793.

M. Señor

Encueto

Informe ed.  
Res. Comis. del  
Suav. y el Reg.  
Mayor

*[Decorative flourish]*

M. Señor

En cumplimiento del an-  
terior Acuerdo de V.S. he  
visto, y reconocido la alineación  
que este Intendente debe  
guardar para la elevación  
de la fachada que de  
nueva planta, y con arreglo  
alo demostrado en el adjun-

to Diseño, que **Supp.**  
para el efecto presenta  
firmado del Profesor D.  
Alfonso Bargas intencional  
construir en la posesión  
de expresar, y halla, debe

D<sup>no</sup> Benito Diaz Pintado, Ad-  
ministrador Jial. el Abasto  
el Carbon, P. A. L. 10. e. 11.  
con todo Respeto dice que al  
nominado Abasto pertenece  
<sup>por arrendam.to</sup>  
un sitio situado en la Calle  
de Manuel señalado con el  
n.º 2 de la Man.ª 517 el que  
solicita fabricar e Nueva  
Planta con arreglo al Diseño  
que adjunto presento para  
que sirva e Almacén el  
mismo Abasto firmado por el  
Profesor D. Alfonso Bargas en  
cuya atención a V. S.

<sup>ca</sup> <sup>te</sup> **Indidam.** se digno concederle  
las Licencias necesarias  
para conseguir la nominada  
fabricación Jial. que espe-  
ra alcoman e la justifi-



efectuando sobre la misma  
que en ella tiene con los  
dos puntos de las Mediane-  
rias en los 6.<sup>tos</sup> y quatro pies  
y cinco octavos de longitud,  
mediante estas agujetas

ACION de S. S. Madrid,  
y Agosto 6 de 1793.

Benito Diaz  
Pintador

bien situada; No dexándose como se paxo alguno en que la S. J. conceda el permiso  
solicitado para la nueva construccion bajo de los expresados terminos, y pre-  
cisas prevenciones de que se verifique con indispensable asistencia y direccion  
de Profesor aprobado; Observando la decoracion, y proporciones del citado Dise-  
ño; haciendo el correspond. cimiento de Mamposteria fundado en terreno firme  
me, con el grueso de tres p.<sup>tes</sup> y tres cuartos, sirviendo sobre el Local de Cante-  
ria de dos plantas descubiertas por lo menos en el punto mas elevado de la  
Calle, y continuado a Nivel, donde el grueso de tres p.<sup>tes</sup> quedando el Terreno de  
medio p.<sup>te</sup> a el exterior, y un cuarto de pie a el interior, continuando el Terro  
de altura de la fachada con buena Albanileria, y arco de lo mismo en todos  
los huecos, sin huimbresales ni Enovamientos alguno de Madera, lo q. seria muy  
Conviene practicar tambien en las Medianerias, conservando el citado grueso de  
los tres p.<sup>tes</sup> en el primer piso, y retallandole por el interior en el otro un cuarto  
de p.<sup>te</sup> dejando coronada su altura con Alero de Madera labrada a Saerino, y  
compuesto de Modillones proporcionados, Solera, torcuada, y Corona, puesto en  
el Canalon de esa delata bien afianzado; q. reciba, y vierta las Aguas del Cae-  
viento, cuyas Boquillas, Cavalletes, y Pedoblanes, se asegurarian, y recibirian con  
yero igualmente que los Cubiertos de las Boardillas, situando estas segun se  
se dentro del grueso de la pared sin anquecho alguna bolado; No excediendo-  
se con el buelo de la Pesa en el piso bajo de donde tres dedos, y el del Balcon.



en el pñal, encanso de ponerse, de Media vara, dejando tambien puertas en la  
Azera a el piso de la Calle, Losas de piedra Berroquena Torda, y de buen gra-  
no de tres p. de ancho por medio de grueso sin lumbreria alguna de cueva  
en ellas, como tampoco Banderas ni Peldanos bñado en la puerta, u otro em-  
barazo a el transito publico, y por ultimo Revocada la fachada decentemen-  
te, bajo de un proprio y decorosa orn. q. manifieste solida construccion, debien-  
do el Intendente dar aviso a C. S. Y. luego q. este sentido el Local de Santeria,  
para que se sirva mandar parax a Reconocerlo; Segundo aviso en hallandose  
la construccion a Media altura de la total, y tercero, quando vaya a los Ve-  
neceros, a fin de que practicandose iguales dilig. por ellas como la observan-  
cia de quanto C. S. Y. tenga a bien Verdoen sobre el particular. Madrid  
D. 2 Agosto de 1793.

Juan de Villanueva

Arquitecto

Ejecutando esta parte la obra que mani-  
fiesta vago todas las Reglas y prevenz. q. e.  
haze el Arq. M.º m.º en su antezed.º  
Informe, no apaxere incomberiente en q.  
se le conceda por V. S. la Lic.ª que solita.  
A.º 16 de Ago.º de 1793.

Martin Jafarido  
y Zambrana

Madrid Lo se



Agosto de 1793.

Enm. Ay.

Para los s. Jueces. q. y Jers. para que  
en su vista Expongan lo q. se les Ofrezca

*[Signature]*

Supp.

*[Signature]*

*[Signature]*

Don Domingo

Don Benito

M. Sr. Sr. Sr.

Madrid lo de febrero de 1795.

En su Ayuntamiento

Para el Sr. Don Fran. Garcia Jabona Reto.

Director del Abasco del Carbón

*[Signature]*

M. Sr.

Segun la noticia que se me ha dado de este sitio en que parece  
se intentaba en tiempo de los Juergos contraria un Deposito o  
Almacen para el carbón, no puede contarse ya con el para el  
expresado fin, por haver el Dueño dispuesto del Terreno co-  
mo le ha parecido conveniente. Mad. 25 de Junio de 1795.

Don Garcia

Ayuntamiento de Madrid

Jos. Exats

Mad. 26 de Junio de 1795.

Enm. Ay.

Visto

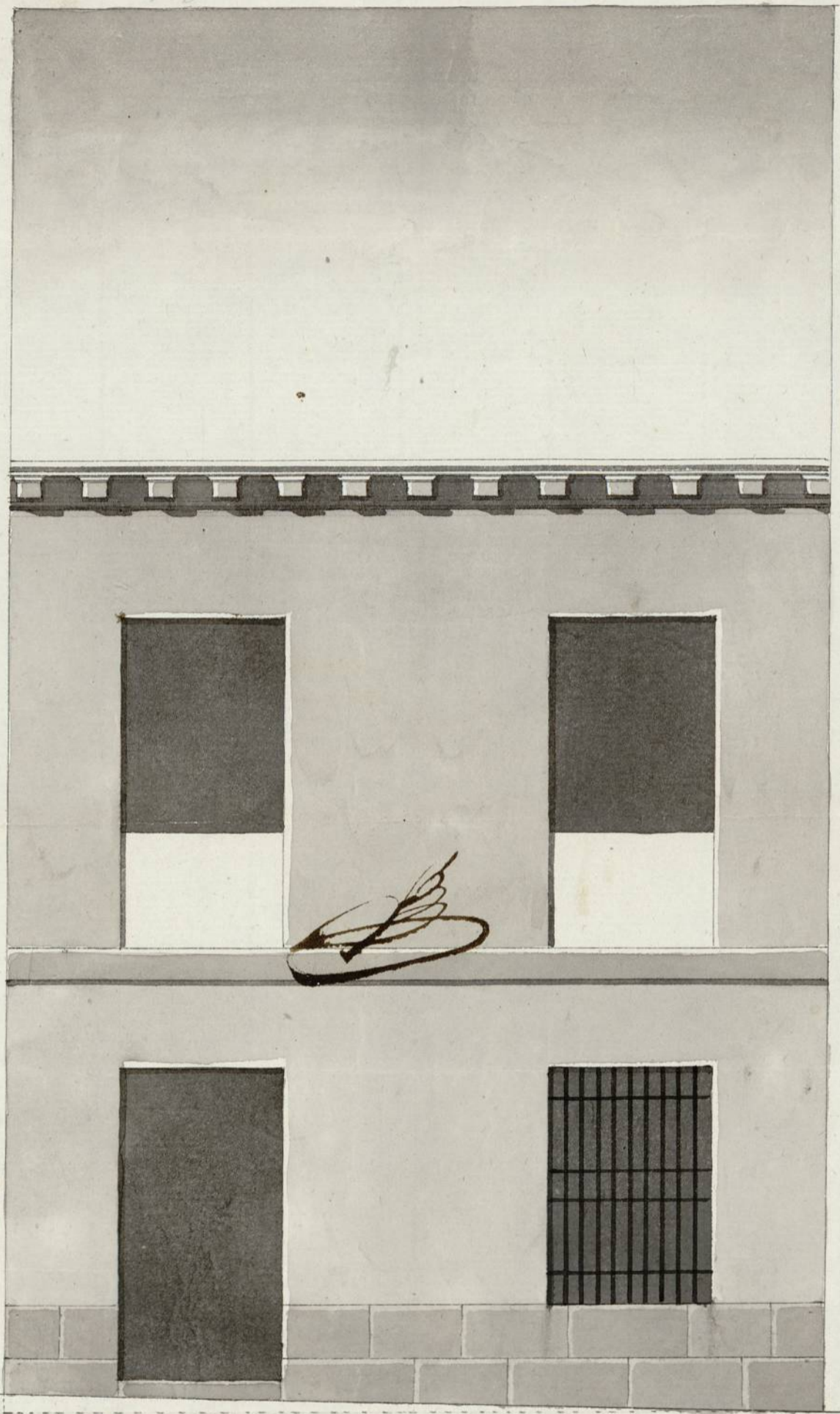


Planta Fachada de una casa en la C<sup>de</sup> Amanves n.º 3 man.<sup>a</sup> 517

243

n.º 10

n.º 8

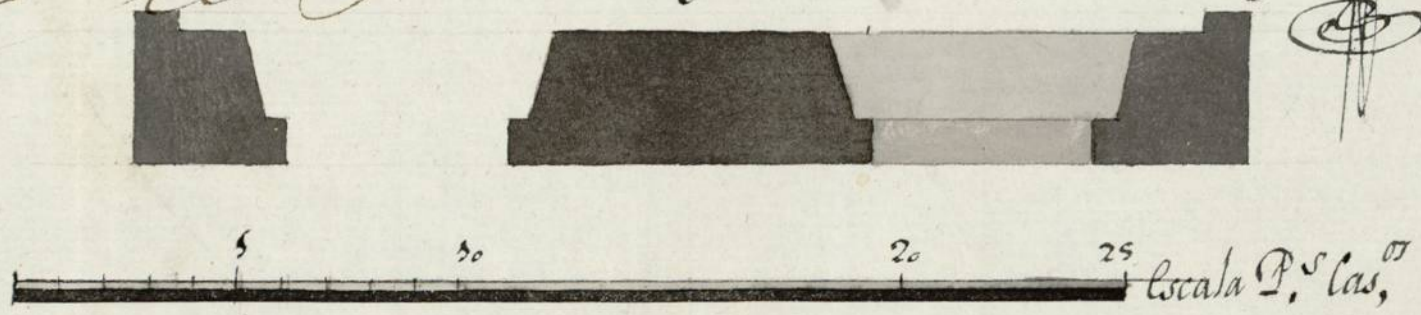


*[Handwritten signature]*

Informado  
en Madrid  
en 21 de  
Agosto  
de 1793

Villanueva *[Signature]*

Madrid Ag.º 5 de 93 M.º Alfomo Barga *[Signature]*





1-54-33

(2)